

## PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en durcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 53.

## LA PAZ DE MURCIA.

### SOBRE LA USURA.

Se ha dicho por los economistas mas eminentes, que el préstamo es un gran auxiliar de la propiedad. Hasta nuestros días, y con arreglo á las leyes economistas, se había dicho una verdad por mas que hombres muy filántropos creyesen lo contrario. La verdad, empero, se ha convertido de tal manera, que podremos asegurar sin temor de ser desmentidos, y presentar como axioma hoy, que el préstamo mata la propiedad.

Fenómeno tan sorprendente y admirable lleva en sí una revolución en los hechos, que para el hombre poco pensador, daría por resultados la negacion de la armonía económica en todas sus fases, en todas sus manifestaciones.

¿Qué causas serán esas tan poderosas, tan activas y tan generales que trastornan el modo de ser económico, arrancan sus mejores bases y producen un contra principio con consecuencias tan fatales?

A poco que examinemos nuestra sociedad, encontraremos la causa eficiente de tal fenómeno; no como creen muchos en las pérdidas naturales que accidentes imprevistos producen en el comercio, en la industria y la agricultura, no; aquellas son voluntarias, potestativas en el hombre, que marchando sucesivamente de un mal á otro, no sabe, ó no ha querido poner remedio á la ruina inevitable á donde le conduce, unas veces su excesivo amor propio, su ambición ó su desenfrenado orgullo.

El desnivelamiento y alteracion que tantas causas reunidas ocasionan, llevan al propietario á la necesidad ó demanda; y al prestamista, colocándolo en el polo opuesto, es decir, á ser solicitado, hacen que mientras el uno busca y ofrece, el otro reserva y niega hasta obtener ventajas considerables, fabulosas, que confundense con el robo; pero autorizada, que se conoce la legitimidad del crédito.

No diremos nosotros, con Proudhon que la propiedad es el robo. Pero si diremos con nuestra conciencia, lo que ya hemos establecido. El préstamo mata á la propiedad irremisiblemente. Razones poderosas, tangibles, claras y terminantes al alcance de todo el mundo, así lo manifiestan, sin que tengamos que emplear, ni gran ra-

zonamiento, ni muchas argumentaciones para probarlas.

Juan, propietario, por accidentes de familia, por siniestros en sus cosechas, por cualquiera causa, necesita de Pedro el anticipo de mil reales, que, después de muchos ruegos é hipoteca superior tres veces en valor, obtuvo al 10, 14 ó 20 y aun mas por ciento, interés que sirve hoy de tipos en esa clase de transacciones. Pedro y Juan saben de autemano que la cantidad prestada no puede, aun empleada en el mejor y mas productivo negocio, dejarle el tanto por ciento estipulado con la devolucion del capital prestado. De manera, que el prestamista y el prestador parten de un principio conocido negativo para uno, de consecuencias ventajosas para otro, y cierto, ciertísimo el prestamista que sus mil reales no han de redituarse en ninguna parte un interés mayor, aun cuando centuplicase las operaciones en el espacio de un año, que es el mayor plazo que señala al dar su dinero.

Con tal conciencia y seguro con su hipoteca, poco le importa lo que suceder puede á Juan, á quien amigablemente y con pretensiones de haberle hecho un servicio, le lleva á la insolvencia para colocarle en el centro del pauperismo, quedándose tan tranquilo como si hubiera hecho un favor.

Juan ve llegar el término del plazo convenido, sin haber podido obtener principal y réditos. Légame á Pedro, que preparado le espera; y sin alterarse por la mala nueva que va á recibir, saca su pagaré, hace un nuevo contrato, pero no ya de la cantidad dada y rédito convenido, sino que aumentando su capital con el rédito vencido, aumenta su tanto por ciento, no sin asegurarse que á la finca hipotecada la queda algo sobrante para no esponder ni un centimo de lo que cree pertenecerle legítimamente.

El lector comprenderá lo fácil que se presenta la liquidacion de una propiedad en negocios de esa clase. Y que una vez comprometido en ella, no es fácil salir, sin perjudicarse el propietario considerablemente, si haciendo un superior esfuerzo vende para verse libre de la polilla que le corroe el corazón de sus bienes. En uno y otro caso la perspectiva del propietario, el resultado final no es otro, que la insolvencia y su reduccion á bracero, lo cual mejor hu-

biera sido procurársela antes de satisfacer un premio exorbitante, una usura, un robo, con todas las condiciones de tal, y, para que nada le falte, adornado con la premeditacion mas profunda.

No se alarmen las imaginaciones fogosas al ver que clasifico de robo un rédito basado en el 10, 12, 15, 20 y mas por ciento, que es la escala conocida en nuestra poblacion y aun en nuestra provincia. No. Al llamarle así vienen en mi auxilio las leyes mismas de la economía política; esas leyes, tan pensadas y tan calcadas en la razon, tan sublimadas en crisoles delicados, han transcurrido de generacion en generacion, sin que en contrario nada se dijese. En efecto, el cambio es la base de la sociedad; es mas, es la sociedad misma. Así lo reconoce Smith, Say, y en nuestros tiempos el malogrado Bastiat. Es decir; dar valor por valor es lo justo, lo equitativo, lo conveniente y lo armónico. Eso significa el cambio si ha de llevar la condicion de ser necesaria para no alterar la sociedad en sí misma.

En el préstamo, donde se conocen, no hay leyes fijas, y si solo convencionales, pero que desequilibran completamente los valores, favoreciendo siempre al prestamista, 100 reales no son 100 reales, con relacion á un valor igual representado en bienes inmuebles. Si no sucediese así, la usura no tendría lugar, ni nosotros llamaríamos robo á los resultados que diesen. Una tierra mirada como instrumento, económicamente hablando, después de los esfuerzos que el hombre hace utilizándola en la produccion, podría dejar en limpio un cuatro por ciento, con cuya cantidad vemos que se complace el labrador.

La tierra vale 1,000 reales, de manera que su produccion limpia es solo de 40 reales si el propietario la hipoteca por 500 reales, y le exigen el 20 ó mas por ciento, es claro que aparece una diferencia notablemente grande, entre la que él obtiene con su trabajo, con lo que va á dar por la mitad del valor de la hipoteca. Aquí se demuestra evidentemente que 100 reales no es igual á 100 reales por mas que repugne á nuestra mente semejante alteracion, y se resista por todas las leyes del álgebra.

Si 100 reales son iguales á 100 reales como no puede menos de ser, y así ha de suceder mien-

tras haya mundo, el prestamista que no arregla su tanto por ciento de retribucion á la produccion natural que da la propiedad, que da el comercio, que da la industria, no presta un servicio, no. Lo que hace es convertirse en despojador, toma lo que no es suyo, puesto que absorbe parte de los esfuerzos del que tomó prestado, y por tanto se convierte en lo dicho.

(Del E. H.)

Leemos en «El Valenciano:»

«Sabemos que á la comision ejecutiva de la esposicion regional se le ha ofrecido remitirle desde Madrid una muestra de un nuevo abono ó guano de murciélagos, procedente de una estensa cueva donde anidan, al decir de su propietario, muchos millones de aquellos animalejos.

Parece que se ha hecho el análisis del abono, que arroja las mejores cifras, pero mucho tememos que la cantidad de que pueda disponerse sea sumamente corta, en comparacion al consumo que hace nuestra provincia.

—Cada dia sigue con mas insistencia la demanda de semillas de gusanos de seda, de la que apenas hay cortísimas existencias en nuestra provincia.

No debemos extrañarlo, pues la aivacion es cada dia mas fatal, y una parte considerable de la simiente se quedará perdida, lo cual ha hecho experimentar una baja al precio de la hoja.

Las cosechas de reproduccion marchan bastante bien, y á ellas se deberán los primeros capullos que aparezcan en la Lonja, pues siguiendo la inclinacion de las razas japonesas, son bastante precoces.»

De real orden se ha declarado que los ayuntamientos tienen el deber de hacer la declaracion de soldados respecto de aquellos quintos que no se presentan cuando les corresponde y son llamados por orden de numeracion, sin perjuicio de proceder, en cuanto á los ausentes del pueblo respectivo, con arreglo á lo mandado en el artículo 92 de la ley de reemplazos.

Se ha dispuesto de real orden, que los presidentes de las comisiones de Avalúo sean sustituidos en caso de ausencia, enfermedad ó licencia, por los señores Administradores de Hacienda.

En una carta que habla de la Exposición leemos lo que sigue:

«Ha empezado ya á funcionar la administración de correos de la Exposición. Para comodidad de los extranjeros se han establecido varios buzones en distintos puntos del Campo de Marte.

Se calcula que ayer visitaron el palacio cien mil personas, lo cual da por resultado un producto bruto de 400,000 francos.

Antes de concluir esta carta, he de dar una importantísima noticia á los lectores del «Principado» á quienes pudiere convenir. En los despachos de entradas no se admite oro, billetes, ni moneda que deba cambiarse, por lo que es indispensable llevar prevenida la cantidad justa que haya de pagarse. La persona que ha arrendado el derecho de establecer allí un cambio de monedas, ha pagado por él 25,000 francos. No se dan salidas. Cuando se sale del recinto del parque, se ha de pagar de nuevo la entrada para volver á entrar en él.»

Con el nombre de «Indicador de la vista» se ha inventado un instrumento destinado á medir con precisión los grados de la vista. Consiste en una chapa de metal con un agujero, capaz de dar paso á los rayos visuales. En esta se halla fija una tinta graduada, sobre la cual se desliza otra chapa donde están grabados caracteres de imprenta; del tamaño de un milímetro próximamente. Se aproxima el ojo á la chapa perforada y se aleja la otra hasta el máximo y el mínimo de distancia á que se distinguen los caracteres. El término medio será el que marque la graduación de los cristales que conviene al sujeto.

**SECCION OFICIAL.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.**

*Aviso al público.*

En virtud de la alteración que en sus llegadas y salidas tendrán los trenes del ferro-carril desde el 10 del actual, esta administración principal, desde dicho día ha fijado la llegada de los correos á la administración y salida de la misma, á las horas siguientes:

*Entradas.*

- 1.ª expedición. — Cartagena . . . . . 10 1/2 m.
- Madrid y su carrera. . . 11 45 m. á 12.
- 2.ª expedición. — Cartagena . . . . . 2 30 t.
- Lorca, Almería y línea de Granada . . . . . 1 t.
- Alicante, Orihuela y su línea. . . . . 11 n.

*Salidas.*

- 1.ª expedición. — Cartagena . . . . . 10 45 m.
- Madrid y su carrera. . . 1 45 t.
- 2.ª expedición. — Cartagena . . . . . 4 30 t.
- Lorca, Almería y línea

de Granada. . . . . 12 30 t.  
Alicante, Orihuela y su línea. . . . . 4 t.

En el buzón de esta administración se recibirán las cartas hasta media hora antes de la salida de los correos y hasta tres cuartos de hora en los buzones de los estancos.

Los certificados se admitirán hasta media hora antes de la salida de los correos, y los que contengan efectos públicos, desde 9 á 12 de la mañana.

La reja para el despacho del público estará abierta desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Murcia, 6 de abril de 1867. — Francisco de Paula Santoyo.

**GACETILLA.**

**TEATRO.** De un momento á otro debe publicar la empresa del nuestro la lista de compañía y condiciones del abono, pues ya tiene contratado todo el personal de la compañía de zarzuela que ha de actuar desde el primer día de Pascua de Resurrección. Entra las partes que nos son conocidas figuran las Srtas. Rodríguez y Lesen y el Sr. Fernandez (D. Eugenio,) de los cuales se conservan buenos recuerdos. La Srta. Rodríguez ha actuado en la presente cuaresma en los teatros de Málaga y Alicante con completa satisfacción de aquellos públicos reconocidos como inteligentes y acostumbrados á tener de ordinario buenos artistas en sus teatros.

**A LOS VIAJANTES.** El coche-diligencia que de esta ciudad hacia la carrera de Alicante por Novelda, desde el 15 del corriente, hará el viaje por Elche y Crevillente.

**CORREOS DE AYER.**

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Londres, 4. — Ha llegado á Southampton la mala de las Indias.

El estado sanitario de Guadalupe era bueno.

Una tentativa de revolución en el Perú había sido sofocada.

París, 4. — El Sr. Schneider está nombrado presidente del Cuerpo legislativo.

Florenca, 4. — El gabinete presentó su dimisión. El rey la aceptó.

Nueva-York, 3. — Maximiliano, emperador de Méjico, sigue en Querétaro y tiene cortadas sus comunicaciones por los republicanos.

París, 5. — Mañana, en la Cámara de los diputados holandeses se verificará una interpelación relativamente al Luxemburgo.

Londres, 5. — Se ha publicado ayer la correspondencia relativa al negocio del «Tornado» el despacho de Lord Stanley, fecha del 30 de marzo, califica el embargo ó captura del «Tornado» de acto ilegal, injustificable; pide la restitución inmediata del buque, de su cargamento, y una indemnización para el capitán y la tripulación; espresa su sentimiento de que España haya ultrajado á la bandera inglesa. Lord Stanley espera que España no dejará tomar á este negocio la forma de una desavenencia seria entre Inglaterra y España.

Stanley, contestando á Osborne, dice que no ha recibido aun la contestación española á su despacho del 30 de marzo.

Nueva-York, 4. — Los juaristas han principiado á sitiar Querétaro.

Lisboa, 4. — El viaje del rey fué aplazado porque D. Fernando, su padreno quiso encargarse de la regencia en el estado actual de agitación del país.

Florenca, 6. — El rey ha encargado la formación de un nuevo ministerio al general Menabrea.

Créese que el Sr. Rafazzi desempeñará una de las carteras.

En este caso, el nuevo ministerio contará con el apoyo de la fracción que hoy ocupa la izquierda de la Cámara.

Londres, 6. — Mas de 400 obreros empleados en Mydland Railway se han constituido en «greve» pidiendo aumento de jornal.

Los de Sommerstown tambien se han constituido en «greve» porque la administración había admitido 100 trabajadores belgas con perjuicio de los ingleses.

Se teme un conflicto.

Lisboa, 5. — Por 73 votos de mayoría ha sido aprobado el proyecto de reforma de administración civil. En la Cámara de los Pares se ha aprobado el impuesto de caminos por 39 votos contra 12.

La tranquilidad es general en todas partes, y desde el 24 en que tuvo lugar el meeting de Lisboa, no ha vuelto á verificarse reunion ninguna con el mismo objeto.

Haya, 6. — El ministro de Estado holandés, contestando á la interpelación del diputado Thorbecke, declara que el interés de Holanda exigía la cesion del Luxemburgo, y que sin embargo no la propuso, añadiendo que de hoy en adelante el gobierno holandés no se ocupará oficial ni eficientemente de los negocios de Luxemburgo, propiedad particular del rey.

Nueva York 5. — El general Bazaine y la flota francesa han salido de la Habana el 27. Los imperialistas han vuelto á ocupar San Luis de Potosí.

Berlin, 6. — Se ha publicado la orden para emitir el empréstito de 30,000,000 de thalers, votado en setiembre de 1866.

Los periódicos franceses dicen que continúa la mejoría de salud del príncipe imperial, y que su restablecimiento completo se espera dentro de pocos días.

— Las noticias llegadas de París hacen creer que había equivocación en el parte recibido ayer, y que no era seria, sino ligera la indisposición de la emperatriz.

— El ayuntamiento de Sevilla anuncia que el real de la feria ha sido aumentado para que en él quepa mas número de ganado. De noche la puerta de San Fernando estará iluminada con vasos de colores, y habrá bandas de músicas tocando escogidas piezas. Los jardines del palacio de San Telmo estarán abiertos al público y se lidiarán toros de las primeras ganaderías.

— Con arreglo á lo informado por la junta superior de Ventas y por la asesoría de Hacienda, se ha dispuesto que en lo sucesivo no se de curso á solicitudes de los ayuntamientos pidiendo que el Estado les ceda determinados locales procedentes de los bienes de la iglesia.

— El conocido acróbata señor Camús, piensa ir á París durante la Exposición universal, para pasar el Sena como pasó el Ebro sobre la cuerda.

— Dice «El Valenciano»:

«Como una prueba de la mucha gente que piensa venir al centenar, citamos el hecho de que ya están tomados los billetes desde los primeros días de mayo, de las diligencias de Alcoy que hacen el trayecto entre este punto y Jativa.

Tambien hemos oido asegurar que para la época del centenar de la Virgen se trata de establecer un servicio diario de buques en nuestro puerto y las islas Baleares, con objeto de que aquellos isleños puedan visitar nuestra ciudad y asistir á las fiestas que se disponen para aquella época.»

— La señora Isturiz sigue obteniendo en Milan las mas lisonjeras demostraciones de aquel inteligente público. Al brillante éxito que nuestra com-

patriota obtuvo en *Rigoletto*, ha seguido otro no ménos envidiable en *La Traviata*, en cuya ópera fué extraordinariamente aplaudida la prima donna y llamada á la escena repetidas veces. La prensa de Milan, sin distinción, tributa á la señora Isturiz los elogios mayores, y opina que la cantante española figura dignamente al lado de las mas distinguidas.

— Las noticias que la Agencia Havas comunicó en un despacho á algunos periódicos de Madrid sobre reclamaciones del gobierno inglés á propósito del apresamiento del *Tornado*, noticia que tendria evidente gravedad, es inexacta, pues dichas reclamaciones en nada se refieren al *Tornado*. Lo particular es que los periódicos de París publican el mismo despacho de la referida Agencia pero sin cometer tal equivocación.

**BATURRILLO.**

En el amor mas atento  
y en la amistad mas hermosa  
siempre por alguna cosa  
asoma el tanto por ciento.

La teoría conyugal  
es tan difícil asunto  
que muchos, yo me barruntó  
la toman por *capital*.

*Homoquidam.*

**CHARADA.**

Mi primera es una sílaba  
que usan mucho los arrieros,  
y unida con la segunda  
nos sirve cuando queremos  
para envolver cierta cosa  
que hacemos nosotros mismos.

Mi tercera por sí sola  
es letra del alfabeto  
y á la segunda pospuesta  
es de mucha utilidad  
para dar fuerza á las cuerdas.

Con *tercia* y *segunda* dices  
una palabra, si intentas  
entrar en alguna casa.

Con *tercera* y *quinta* espresas  
el nombre de un caballero  
que nos jugó una tremenda  
allá por los años mil  
y que aun nos duran sus fiestas;  
y con la *sesta* tan solo  
una planta que usas mucho  
cuando te sientes incómodo  
del vientre ó de la diarrea.

Con la *tercera* y la *cuarta*  
unida á la *quinta* y *sesta*  
dices una palabrita  
que usarias con frecuencia  
y con gusto si al dinero  
pudiera hacer referencia.

*Quinta* y *sesta* es apellido  
de un muy ilustre poeta  
en la culta Italia célebre,  
cuyas obras son maestras.

*Sétima* y *octava*, indica  
del alma una gran potencia  
que usas para discurrir  
y se anida en la cabeza.

Y mi *todo* es un adverbio,  
con el cual te manifiestas  
repleto de admiración  
al indicar lo que encuentras,  
que sobrepuje lo usado  
en dinero, dicha ó rentas.

El director y editor responsable,  
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—Santa Maria C'cofé y S. Casilda eg.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de Nra. Sra. del Rosario.

Cultos.—Hoy se gana indulgencia plenaria, aplicable por los difuntos, visitando la iglesia de Nra. Sra. de la Merced.

Continúan los

NOVENAS DE DOLORES.

En la iglesia de Nra. Sra. del Carmen, las 4 de la tarde, predica hoy D. Mar

os Peñalbor.—S. D. M. estará manifestado.

En la de Sta. Catalina, el toque de oraciones, predica D. Diego Alcaráz.

En la de San Lorenzo, al toque de oraciones, D. Ve. entia Cimebez.

En San Nicolas, al toque de oraciones, predica D. José Herrero.—Todos los dias las diez habrá misa cantada.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país..	de 65	á 71	rs.	l.
Id. manchego.	de 63 1/2	á 65 1/2		id.
Id. de 54	á			id.
Id. de 24 1/2	á 26			id.
Id. de 48	á 50			id.

Cambios de ayer 8

Madrid.	par.
Bucelona.	1/2 beneficio.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Ortaleza.	id.
Alhuela.	1/2 daño.
Orca.	3/4 id.

Paris. . . . . 8 d'v. 5.18.  
Marsella. . . . . id. 5.16.  
Londres. . . . . 90 d'f. 50.

ANUNCIOS.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado garantizado legítimo con la firma del doctor Graudeau de Saint Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao; al jarabe anties carbúrico, á las esencias de zarz parrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó me curio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los acneos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, matas mo, reumatismo, hipocondria, parálisis esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma de corazón, catarros de la vejiga, úceras del útero, parálisis menstrual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nervioso, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólico periódico, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mañana real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recadas, los flujos venéreos antiguos y mo-

dernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella.  
Depósito en Murcia: D. Tomas Guerra.  
(A 2433)

**MALES DE GARGANTA**  
Inflamaciones de la Boca

**PASTILLAS DE DETHAN**

CON SAL DE BERTHOLLET  
(Clorato de Potasa)

Recomendadas por los médicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el crupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

**OPIATA DE DETHAN**  
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET  
Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encías sangran; y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

**ELIXIR Y POLVOS**  
DENTIFRIGOS CON SAL DE BERTHOLLET  
Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador é indispensables para la conservacion de los dientes.—Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente.—Usanse al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 46 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:  
En Paris, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. José Simon, caballero de Gracia, 1.—y en la Agencia Franco Española, calla del Sordo, 31.—En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutico.

Nuevos géneros recibidos en el establecimiento de D. Salvador Soriano, plaza de Carnicerías, núm. 4.

	Rs.	Cs.
Sardinas de Nantes en aceite, media lata.	9	
Idem idem idem, cuarto de lata.	5	
Pastetes trufados de higado de pato, una lata.	32	
Atum marinado en aceite, frasco de cristal.	10	
Anchoas en id, frasco grande de cristal.	15	
Olivas rellenas en idem, idem.	13	
Pepinillos en vinagre, frasco grande.	10	
Variante en idem, frasco pequeño.	6	
Manteca de vaca hamburguesa fresca, libra.	11	
Idem del país, primera calidad.	7	
Queso de gruyer frasco, libra.	6	
Galletas americanas, libras.	4	
Idem en latas, varias clases, una lata.	14	
Tapico del Brasil, paquete.	4	
Sagud de la India, paquete.	3	
Sopa de yervas en sémolo, paquete.	4	
Idem en rama, caja.	4	
Cécula refinada de patata, paquete.	2	
Mostaza inglesa, una onza.	2	
Pimientos, una lata.	4	
Tomates, una id.	3-50	
Aceite filtrado, francés, una libra.	5	

Tambien se han recibido frutas en conservas, en latas y tarros de cristal, que se venden á precios convencionales.

cial, que no se hallen espresamente marcados en la presente ley, se observarán las reglas establecidas en los procedimientos comunes y en la ley provisional para aplicacion del Código penal, sin que se acuda á ninguna otra sustanciacion especial, ó privilegiada.

CAPÍTULO III.

Del procedimiento ante la autoridad militar en el estado de guerra.

Art. 114. Una vez declarado el estado de guerra la jurisdiccion militar será la única competente para conocer de todas las causas por los delitos de sediccion, rebelion y sus anejos, y los demás comprendidos en el título 3.º, libro 2.º del Código penal. Tambien conocerá de las espresadas en el art. 53 de de esta ley si el capitán general no previniere otra cosa.

Art. 115. Todas las causas de que en estos casos conozca la autoridad militar, cualquiera que sea el fuero de los procesados, serán juzgadas en los consejos de guerra ordinarios, formados con jefes y oficiales de todas las armas y asistencia de asesor letrado segun las ordenanzas del ejército.

Art. 116. Para conseguir la mayor actividad en las causas que se formen con arreglo á ordenanza, podrán delegar los capitanes generales en el jefe militar que crean conveniente, si se formaren las causas fuera del punto de su residencia, la facultad de declarar terminado el sumario, mandando se eleve á proceso, y cuando esté terminado mandar sea visto en consejo de guerra: todo con dictámen de asesor, reservándose el capitán general la aprobacion de las sentencias y la facultad de sobreseer en los sumarios

libremente, sin perjuicio ó con imposicion de penas leves, de acuerdo con el auditor de guerra.

Art. 117. Causarán ejecutoria con arreglo á ordenanza las sentencias que merezcan la aprobacion del capitán general, de acuerdo con el auditor; y caso de negarse la aprobacion ó de no estar conforme aquella autoridad con este letrado, se remitirá la causa á la resolucion del supremo tribunal de Guerra y Marina, que tendrá obligacion de dictar sentencia á los cuatro dias de recibir el proceso.

Art. 118. Las causas contrausentes se sustanciarán citándolos y emplazándolos por tres edictos con término de tres dias cada uno, y pasados los nueve se les declarará rebeldes.

Art. 119. En los procesos militares por delitos contra el orden público, se suprimen los careos que la ordenanza exige en los ordinarios, practicándose aquellos solamente cuando se considere preciso para el esclarecimiento de la verdad. Tampoco se evacuarán las citas que no puedan alterar el resultado de la causa.

Art. 120. Las ratificaciones se limitarán á aquellos testigos cuyas declaraciones sean de cargo ó descargo á los acusados, y se prescindirá de las restantes.

Art. 121. Se formarán piezas separadas cuantas veces sea conveniente para la actividad del procedimiento contra algunos de los acusados.

Art. 122. El capitán general podrá remitir á la jurisdiccion competente aquellas causas que haya comenzado á formar y crea no afectan al orden público, las cuales entonces no solo en sustanciacion, sino en las sentencias y apelaciones, seguirán el curso ordinario separándose de todo procedimiento militar. Los jueces, sin embargo, estarán obligados á dar cuenta del estado del procedimiento cuando se lo reclamare el capitán general.

## ENFERMEDADES DE LA PIEL

RESULTA de los experimentos hechos en la India y Francia por los médicos mas acreditados, que los Granillos y el Jarabe de Hidrocotila de J. LÉPINE, son el mejor y el mas pronto remedio para curar todas las *empeines* y otras enfermedades de la piel, aun las mas rebeldes, como la *lepra* y el *elefantiasis*, las sífilis antiguas o constitucionales, las afecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.

Depositorio general en *Paris*: M. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou-Saint-Honoré, 26.  
Para la venta por mayor, M. Labélonne y C<sup>o</sup>, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Precios: Granillos 16 rs. frasco, Jarabe 24. — En Murcia, Sr Guerra. — La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Núm. 2429.

### ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

GRIMAULT Y C<sup>o</sup> FARMACÉUTICOS EN PARIS

EMPLEADO CON EXITO SIEMPRE SEGURO CONTRA

Las malas digestiones, Las náuseas, Píltulas, Enflaquecimiento,	Eructos gaseosos, Irritacion del estómago y de los intestinos.	Gastritis, Gastralgias, Cólicos, Vómitos de mujeres en cinta.
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

La firma GRIMAULT Y C<sup>o</sup>, Farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoléon, garantiza la eficacia de este delicioso licor

En Murcia D. Tomas Guerra.

### INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO

GRIMAULT Y C<sup>o</sup> FARMACÉUTICOS EN PARIS

Compuestas del jugo de la planta de este nombre, han sido empleadas en las enfermedades secretas con el mas brillante éxito.

A su grande eficacia, reunen la ventaja de no tener su uso ninguno de los inconvenientes de los antiguos remedios para estos casos.

En Murcia D. Tomás Guerra.

## PILULES DE HOGG

LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1<sup>o</sup> Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispépticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inaccion á todo el que no le dijere.

« La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas, es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor L. CORVISART, médico de S. M. el Emperador de los Franceses :

1<sup>o</sup> Sobre la dispepsia y consuncion; 2<sup>o</sup> Estudios sobre el alimento y la nutricion.

Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/2 id. 3 fr.

2<sup>o</sup> Píldoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, sus originarias (pérdidas blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos debilitados. « El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDAT.) « En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutricion. »

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

3<sup>o</sup> Píldoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE, recomiéndanse en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sífilíticas, tisis y afecciones atónicas de la economia en general.

« La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demariado escitante de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. » (Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina de Paris.)

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en Paris. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de hígado de bacalao.

Madrid: Calderon, Príncipe 13; botica, plazuela del Anjo, 7; Uzurro, Barrio nuevo 11, y Somolinos, Infantas 26; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Lenda; Sevilla Troyano; Vitoria, Arellano; Murcia, botica del Sr. Guerra.

La agencia franco-española, en Madrid, calle del Sordo, 31, (antes Exposicion de trangers, calle Mayor, 10), sirve los pedidos.

## PLUS DE CHEVEUX BLANCS

NO MAS CABELLOS BLANCOS

AGUA DE SALLES, 44 y 30 reales. Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la barba y faz primitivo sin ninguna preparacion ni lavaduras. — Progreso inmenso, éxito garantido. Em. Saliés. — Perfumista químico, 3, rue de Buci, Paris. — En Murcia Alzan y Martin. — La agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Número 2510.

=58=

Art. 123. A los reos no militares se les aplicarán por los consejos de guerra las penas que marca el Código penal: á los militares las señaladas en la ordenanza del ejército

Art. 124. En las sentencias de los consejos de guerra no se hará condenacion de costas.

### CAPÍTULO IV

Del procedimiento gubernativo en materia de faltas.

Art. 125. Á la autoridad civil gubernativa ó municipal corresponde esclusivamente el castigo de las faltas cometidas; contra el orden público en el estado de alarma.

Art. 126. Las penas imponibles por dicha autoridad serán las marcadas por esta ley relativamente á las faltas, capítulo 1.º del título V de la misma.

Art. 127. En la imposicion de estas penas procederá la autoridad civil á su prudente arbitrio breve y sumariamente, prestando audiencia á los interesados de palabra ó por escrito; pero sin que puedan emplearse mas de tres dias en estas diligencias.

Art. 128. Contra los acuerdos de la autoridad civil en la imposicion de las penas gubernativas que puede aplicar á las faltas, conforme á esta ley, no se da otro recurso que el de queja ante el superior gerárquico, ó el de responsabilidad en su caso, segun lo prescrito en el art. 129.

Art. 129. La interposicion de estos recursos no impedirá la ejecucion de las penas que se harán desde luego efectivas.

=55=

suficiente de ministros, se agregarán los mas antiguos de las otras salas hasta completarlo, con exclusion de los presidentes si hubiere número suficiente para ello.

Art. 108. Concluida la vista la sala dictará sentencia fundada dentro del término de seis dias.

Esta sentencia causará ejecutoria.

Art. 109. Dictada la sentencia, se remitirá sin dilacion certificacion de ella al juez inferior para su ejecucion y cumplimiento, sin perjuicio de la tasacion de costas y gastos del juicio.

Hecha esta y aprobada, se devolverá la causa al juez inferior, con la certificacion correspondiente.

Art. 110. Contra las providencias interlocutoras de las audiencias en las causas de que se trata, no se admitirá otro recurso que el de súplica para ante la misma sala si se interpusiere dentro de segundo dia.

Art. 111. Los jueces y tribunales no tendrán para estas causas horas determinadas de despacho: utilizarán el dia y la noche por todo el tiempo que sea necesario, segun la urgencia del caso, á juicio de los mismos.

Art. 112. En todos los actos públicos de estas causas se hará guardar el orden mas riguroso, sin permitir á los concurrentes demostraciones de ninguna clase, empleándose para conservarlo, además de las correcciones disciplinarias que procedan, la fuerza civil ó militar que el juez ó tribunal crean necesaria.

Tampoco se permitirá á los defensores que abusen de su cargo en sus informes, sosteniendo doctrinas reprobadas ó que puedan escitar los ánimos de los concurrentes.

En tal caso el que presida el acto les retirará la palabra si no se corrigiesen á la primera aduertencia, sin perjuicio de lo demás que proceda.

Art. 113. Sobre los demás puntos respectivos al procedimiento de estas causas ante la autoridad judi-